



COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689
VILLA PARQUE SIQUIMAN- CORDOBA
C.P: 5158



RESOLUCION DE PRESIDENCIA NRO 211 / 2024

VISTO:

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis financiera y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas practicas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

CONSIDERANDO:

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en construcción instalación de infraestructura de servicios como: arreglos baños, cañerías, revoques, ect, mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables. -

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario. -

Que, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes semanales a liquidar conforme al avance de la capacitación. - setiembre / 2024

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vínculo jurídico - laboral entre la institución comunal y el capacitado. -

Por todo ello:

EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR al Sr. DE ANGELI VICTOR OMAR, identificado con el D.N.I. 10.975.443; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de ARREGLOS EN GENERAL. -

ARTICULO 2°: EL BENEFICIARIO del subsidio de capacitación efectuará sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga. - El referido subsidio puede ser fraccionado en aportes semanales a liquidar conforme al avance de la capacitación. -SETIEMBRE 2024

ARTICULO 3: PASE al secretario Comunal para su Refrenda

ARTICULO 4°: IMPUTASE la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Gastos y Recursos Vigente. -

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, dese al Registro Comunal, Cumplido Archívese. -

MAXIMILIANO C. TULLIAN
SECRETARIO
Comuna de Villa Parque Siquiman



Villa Parque Siquiman, 10 de octubre de 2024.

MARIO ENRIQUE SARIAGO
PRESIDENTE COMUNAL
VILLA PARQUE SIQUIMAN